



Parlamento de Navarra

A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En relación con las actuaciones a realizar por los Parlamentarios Forales elegidos el pasado día 24 de mayo tengo el honor de elevar a la Comisión Permanente el siguiente

I N F O R M E

1. Acreditación de Parlamentarios Forales

Conforme a los artículos 103 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), y 35 a 37 de la Ley Foral 16/1986, concluido el escrutinio general, que se inicia el tercer día siguiente a la votación (27 de mayo) y debe concluir no más tarde del sexto día posterior (30 de mayo), y resueltas, en su caso, las reclamaciones, la Junta Electoral Provincial procederá en el día siguiente a la proclamación de electos. Proclamación que, a la vista de los antecedentes, se viene produciendo el segundo lunes posterior a las elecciones, en nuestro caso el próximo día 1 de junio.

El acta de proclamación con la lista de los Parlamentarios es remitida al día siguiente al Parlamento de Navarra, que sería el día 2 de junio.

La Junta Electoral procede el mismo día de la proclamación a la expedición de las credenciales de Parlamentario Foral a favor de los electos, que se entregarán a éstos, bien directamente o bien a través del representante de la candidatura.

Los Parlamentarios electos, conforme al artículo 1 del Reglamento del Parlamento de Navarra (RPN), deben acreditar su condición entregando al Secretario General de la Cámara la credencial expedida por la Junta Electoral y en el mismo acto cumplimentarán las declaraciones de actividades y de bienes, y la de datos personales, en los modelos que se les entregará. Por su parte, el Secretario General les hará entrega de la tarjeta de identificación que les servirá para acceder al Salón de Plenos el día 17 de junio de 2015, fecha de la sesión constitutiva del nuevo Parlamento.

2. Sesión Constitutiva

La referida sesión constitutiva será dirigida por la Mesa de edad, que actuará hasta la elección de la Mesa, cuyo Presidente será el Parlamentario de mayor edad y sus dos Secretarios los dos más jóvenes (art. 3 RPN). El desarrollo de la sesión constitutiva y elección de la Mesa, compuesta por un Presidente, dos

Vicepresidentes y dos Secretarios, se contempla y regula en los artículos 4 al 12 del Reglamento, que se puede resumir en las siguientes fases:

a) Lectura de la lista de los Parlamentarios Forales y, en su caso, de los recursos contenciosos-electorales pendientes.

b) Prestación del juramento o promesa de respetar el régimen foral de Navarra y de acatar la Constitución y las leyes, siendo las fórmulas usadas en la anterior legislatura las siguientes: "sí, juro" o "sí, prometo", y en vasco: "bai, zin dagit" o "bai, hitz ematen dut".

c) Elección del Presidente del Parlamento y de los miembros de la Mesa, mediante las correspondientes votaciones.

d) Toma de posesión de sus cargos de los miembros de la Mesa, pasando a ocupar sus puestos, y declaración de constitución del Parlamento de Navarra por su Presidente.

e) Lectura del informe aprobado por la Comisión Permanente, acerca de su gestión, al que se refiere el artículo 69 del Reglamento.

Como en anteriores ocasiones, la Mesa de la Comisión Permanente debe aprobar la distribución de escaños, que regirá exclusivamente en el día de la sesión constitutiva del nuevo Parlamento (propuesta, anexo 1). Igualmente, debe acordar la relación de invitados a dicha sesión constitutiva, así como el desarrollo protocolario de esta (propuestas anexos 2 y 3).

Finalmente y como ha sido usual en ocasiones precedentes, parece pertinente la delegación en el Letrado Mayor y en el Jefe de Prensa, Publicaciones y Protocolo de la adopción de las medidas precisas para la celebración de la sesión constitutiva, en el marco de las directrices fijadas por la Mesa de la Comisión Permanente.

Es cuanto se informa a los efectos de la adopción de las propuestas que se adjuntan.

Pamplona, 26 de mayo de 2015

**LOS SERVICIOS JURÍDICOS
DE LA CÁMARA**